



ALCALDIA

ORDENA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO, DISPONE COMISIÓN DE CONCURSO Y APRUEBA BASES CONCURSALES QUE SEÑALA.

LA HIGUERA, 16 MAR. 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO: estos antecedentes; lo establecido en el artículo 33 y demás aplicables a la materia, de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; las normas contenidas en el Decreto N°1.889, del año 1995, del Ministerio de Salud; el Reglamento Interno de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la necesidad de la municipalidad de efectuar un llamado a concurso público para proveer el cargo de Director del Centro de Salud Familiar de La Higuera; el Acuerdo del Concejo Municipal N° 227, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47, efectuada el 12 de marzo de 2018; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

000793

DECRETO _____ /

1. **Llámesese** a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director del Centro de Salud Familiar –CESFAM- de La Higuera.
2. **Dispónese** que la Comisión de Concurso estará conformada por el Director del Departamento de Salud Municipal de La Higuera; el Concejal de la comuna de La Higuera designado mediante acuerdo del Concejo Municipal de La Higuera adoptado en sesión válidamente citada al efecto; y un representante del Director del Servicio de Salud de Coquimbo, quién actuará como Ministro de Fé de la misma.
3. **Apruébense** las Bases del llamado a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de La Higuera.
4. **Oficiese** por el Secretario Municipal al Servicio de Salud de Coquimbo para requerir la designación del representante del Director del servicio, a fin de cumplir con lo resuelto en los numerales anteriores del presente decreto alcaldicio.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
Alcalde (S)